



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2026/4R/SESPLE</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	9 DE ABRIL DE 2026
Número:	04/2026
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. Socialista	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. M. <sup>a</sup> Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. <sup>a</sup> Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. <sup>a</sup> Ana M. <sup>a</sup> Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. <sup>a</sup> Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. <sup>a</sup> Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Victoria Céspedes González D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. <sup>a</sup> Penélope Santana Ramos D. <sup>a</sup> Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. <sup>a</sup> Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares (se ausenta en las preguntas)

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día nueve de abril de dos mil veintiséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## ORDEN DEL DÍA

### **1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/4R/SESPLE:**

#### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE MARZO DE 2026**

El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de la sesión celebrada el 5 de marzo de 2026, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

### **2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/4R/SESPLE:**

#### **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de marzo de 2026, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

#### **EN PARTICULAR:**

#### **- RESOLUCIÓN 2026/495: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**

*“Número de resolución: 2026/495*

*Fecha de resolución: 09/03/2026*

#### **RESOLUCIÓN**

*Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Mariela Laylin Acosta Larreta, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el “Espai cultural ermita de Sant Felip”, el 28 de marzo de 2026, a las 13.00 horas.*

*Lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Decreto 2025/387, de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.*

*Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 20260120/004923.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**PRIMERO: AUTORIZAR** la celebración del matrimonio civil entre doña Mariela Laylin Acosta Larreta y don Jorge Martínez García, el sábado 28 de marzo de 2026, a las 13.00 horas, en el “Espai cultural ermita de Sant Felip”.

**SEGUNDO: DELEGAR** el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña María Lourdes Abad Martínez.

**TERCERO: COMUNICAR** a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: doña Nilva Denice Céspedes Morón, Doña Narcisa del Consuelo Larreta Cadena y don José Antonio Serrano Villar. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

**CUARTO: INFORMAR** que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

**QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**- RESOLUCIÓN 2026/575: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**

“Número de resolución: 2026/575

Fecha de resolución: 18/03/2026

**RESOLUCIÓN**

Examinada la instancia y la documentación presentada por don Jamal Hmidi, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 10 de abril de 2026, a las 12.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Decreto 2025/387, de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 20260212/012621.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**PRIMERO: AUTORIZAR** la celebración del matrimonio civil entre don Jamal Hmidi y doña María Victoria Mercado Chango, el viernes 10 de abril de 2026, a las 12.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEGUNDO: DELEGAR** el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña María Lourdes Abad Martínez.

**TERCERO: COMUNICAR** a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don Jorge Daniel Guadalupe Chango y doña Badiaa Qotbi. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

**CUARTO: INFORMAR** que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

**QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**- RESOLUCIÓN 2026/724: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**

“Número de resolución: 2026/724  
Fecha de resolución: 02/04/2026

**RESOLUCIÓN**

Vista la resolución número 2026/529, de fecha 11 de marzo de 2026, en la que se autoriza la celebración del matrimonio civil entre doña Cristina Díez Peña y don Víctor Pedrós Orozco, el 7 de abril de 2026, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**PRIMERO: DELEGAR** el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil, entre doña Cristina Díez Peña y don Víctor Pedrós Orozco, con número de expediente de registro civil 20251111/023130, en la concejala doña María Isabel Miralles García.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/4R/SESPLE:**

**DAR CUENTA DE LAS CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO 5 DE FEBRERO DE 2026 Y 5 DE MARZO DE 2026, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por Vox Novelda y Compromís per Novelda, en las sesiones celebradas los días el 5 de febrero de 2026 y 5 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat valenciana.

#### **4) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/1819S:**

##### **CONTABILIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES G.M. SOCIALISTA Y COMPROMÍS PER NOVELDA, EJERCICIO 2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales G.M. Socialista y Compromís per Novelda, relativos a la documentación de sus cuentas correspondientes al ejercicio 2025, de conformidad con el Art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Pleno se da por enterado.

#### **5) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/1952X:**

##### **PLAN PRESUPUESTARIO 2027-2029.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 18 de marzo de 2026, relativo a la resolución núm. 2026/550 de fecha 13 de marzo de 2026 por el que se aprueba el Plan Presupuestario 2027-2029, en el que se indica lo siguiente:

“.../...

**PRIMERO:** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 en su artículo 29 viene a expresar que:

*“1. Se elaborará un **plan presupuestario** a medio plazo ..., en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los **objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.***

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida L.O 2/2012, determina que **“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.»**

**SEGUNDO:** El artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, expone que:

*“1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.*

*La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.*

*A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales”*

**TERCERO:** Esta Concejalía ha determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de Ingresos y Gastos en consonancia con el escenario macroeconómico así como con la incertidumbre propia de las situaciones derivadas tanto de la continuación de la guerra de Ucrania y otros nuevos conflictos con efectos económicos internacionales, con tasas de inflación tendencial al alza y políticas monetarias restrictivas, y el fin de la suspensión de las reglas fiscales.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En relación a los ingresos, se ha estimado con carácter general un mantenimiento de los niveles para 2027-2029 dado un estimado ligero crecimiento vegetativo, así como por otra parte se vislumbra un ligero aumento igualmente tendencial de la recaudación por algunas tasas deducidos de los ingresos de los últimos ejercicios.

No se contemplan por tanto medidas derivadas de políticas fiscales (de revisión o de implantación de nuevos ingresos), en todo caso algún ajuste aislado no trascendente, sin eliminar la posibilidad de compaginar lo anterior con la posibilidad de amortizar de forma anticipada y parcialmente y en la medida de lo posible cualquier préstamo por imperativo legal. Se estima por otra parte que ya en 2026 se ponga fin al Plan de Ajuste.

El resto de particularidades en las estimaciones de ingresos se contienen en los formularios que se adjuntan al expediente.

En relación a los gastos, se ha estimado con carácter general un ligero aumento tendencial y sostenido del gasto corriente si bien con mayor grado de crecimiento del capítulo 1 en función de los acuerdos estatales de aplicación a las EELL que van a suponer un incremento superior al 10% en escasas anualidades que producen una presión que por ahora se prevé compensar al menos parcialmente con ajustes en el capítulo 6.

Las inversiones reales se han estimado en función de la capacidad inversora del Ayuntamiento como no puede ser de otra forma y con el fin de cumplir las Reglas Fiscales.

No se estima la existencia de Pasivos Contingentes a la fecha, no obstante lo anterior se ha considerado por prudencia dotar el Fondo, al igual que en años anteriores, con un importe superior al mínimo legal (0,5% del presupuesto ordinario corriente) tal que sirva también para ajustar el capítulo 1 con elevadas previsiones de crecimiento.

**CUARTO:** El Plan Presupuestario 2027-2029 se ha elaborado en términos consolidados tal y como expone el artículo 2.1 de la LO 2/2012, estando integrada dicha consolidación únicamente por el Ayuntamiento.

Este marco presupuestario se ha elaborado tomando como año base la reciente liquidación del ejercicio 2025 en términos de Criterio de Caja y la previsión de ejecución para el 2026.

**QUINTO:** La información del Marco Presupuestario 2027-2029, resumida por Capítulos del Estado de Ingresos y del Estado de Gastos, en términos consolidados, según la estructura presupuestaria aprobada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3535/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, son los siguientes:

### **1) EN MATERIA DE INGRESOS**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Plan presupuestario 27 - 29	AÑO BASE 2026	PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL CONSOLIDADO		
		2027	2028	2029
1 IMPUESTOS DIRECTOS	10.250.000,00	10.300.000,00	10.400.000,00	10.400.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.376.800,00	4.400.000,00	4.450.000,00	4.450.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIEN	10.795.996,58	11.595.997,00	11.697.147,00	11.697.147,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	230.500,00	150.000,00	175.000,00	175.000,00
6 ENAJ. INVERSIONES REALES	-	-	-	-
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.411.356,74	350.000,00	100.000,00	100.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	39.987,52	50.000,00	50.000,00	50.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
INGRESOS CORRIENTES	26.003.296,58	26.845.997,00	27.122.147,00	27.122.147,00
INGRESOS DE CAPITAL	5.411.356,74	350.000,00	100.000,00	100.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS	31.414.653,32	27.195.997,00	27.222.147,00	27.222.147,00
INGRESOS FINANCIEROS	39.987,52	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL INGRESOS	31.454.640,84	27.245.997,00	27.272.147,00	27.272.147,00

## 2) EN MATERIA DE GASTOS

Plan presupuestario 27 - 29	AÑO BASE 2026	2027	2028	2029
1 GASTOS DE PERSONAL	13.310.593,73	13.894.238,00	14.667.209,19	14.960.553,37
2 GASTOS CORRIENTES Y SER	8.624.831,72	9.391.759,00	9.489.937,81	9.681.593,63
3 GASTOS FINANCIEROS	125.000,00	100.000,00	100.000,00	90.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIEN	617.721,96	670.000,00	670.000,00	670.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	-	700.000,00	450.000,00	300.000,00
6 INVERSIONES REALES	7.894.825,58	2.390.000,00	1.545.000,00	1.220.000,00
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	-	-	-	-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.936.000,00	50.000,00	300.000,00	300.000,00
GASTOS CORRIENTES	22.678.147,41	24.755.997,00	25.377.147,00	25.702.147,00
GASTOS DE CAPITAL	7.894.825,58	2.390.000,00	1.545.000,00	1.220.000,00
GASTOS NO FINANCIEROS	30.572.972,99	27.145.997,00	26.922.147,00	26.922.147,00
GASTOS FINANCIEROS	1.971.000,00	100.000,00	350.000,00	350.000,00
TOTAL GASTOS	32.543.972,99	27.245.997,00	27.272.147,00	27.272.147,00



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Presupuestario 2027-2029 cuyo resumen contiene la propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar el contenido de los formularios a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda F.2.1; F.2.2; F.2.3; F.2.4 y F.2.5 que se adjuntan como anexos.

**TERCERO:** Remitir la información anteriormente aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno

**QUINTO:** Publicar el presente acuerdo en la página web municipal.

Visto el informe del Interventor Municipal de fecha 16 de Marzo del corriente, que dice:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 6 CF-NP 3/2026**

**ASUNTO: PLAN PRESUPUESTARIO 2027-2029**

**PRIMERO:** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 en su artículo 29 viene a expresar que:

*“1. Se elaborará un **plan presupuestario a medio plazo** ..., en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los **objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.***

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.”*

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida L.O 2/2012, determina que **“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública,**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.** Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.”

**SEGUNDO:** El artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012 expone que:

*“1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.*

*La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.*

*A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales”*

**TERCERO:** La Concejala Delegada de Hacienda ha determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de Ingresos y Gastos en consonancia con el escenario macroeconómico así como con la incertidumbre propia de las situaciones derivadas tanto de la guerra de Ucrania como el reciente conflicto bélico en Oriente Medio, con tasas de inflación y políticas monetarias restrictivas, así como el fin de la suspensión de las reglas fiscales desde 2025.

No se contemplan medidas derivadas de políticas fiscales (de revisión o de implantación de nuevos ingresos), en todo caso algún ajuste aislado no trascendente, con la posibilidad de amortizar de forma anticipada y parcialmente y en la medida de lo posible todos los préstamos ligados a costes financieros.

El resto de particularidades en las estimaciones de ingresos se contienen en los formularios que se adjuntan al expediente.

En relación a los gastos, se ha estimado con carácter general un ligero aumento tendencial y sostenido del gasto corriente, si acaso con reasignación mínima entre los capítulos, si bien un incremento en capítulo 1 más pronunciado debido a los recientes y futuros crecimientos en nóminas como consecuencia de los acuerdos aprobados.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Las inversiones reales se han estimado en función de la capacidad inversora del Ayuntamiento

Si bien no se estima la existencia de grandes Pasivos Contingentes, sí se requeriría por prudencia dotar el Fondo con un importe superior al mínimo legal (0,5% del presupuesto ordinario corriente), así como su constancia documental al existir un mero escrito sin estudio técnico que le de cierto grado de probabilidad.

**CUARTO:** El Plan Presupuestario 2027-2029 se ha elaborado en términos consolidados tal y como expone el artículo 2.1 de la LO 2/2012, estando integrada dicha consolidación únicamente por el Ayuntamiento.

Este marco presupuestario se ha elaborado tomando como año base la liquidación del ejercicio 2025 en términos de Criterio de Caja y la previsión para el 2026

El propio marco presupuestario 2027-2029 presenta el cumplimiento en estimación de liquidación de las reglas de Estabilidad Presupuestaria y techo de Gasto teniendo en cuenta el criterio establecido en el Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las entidades locales del MINHAP.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por el enterado del Plan Presupuestario 2027 – 2029.

## **6) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/2321B:**

### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2026 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 02/2026.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social, de fecha 1 de abril de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de marzo de 2026, que literalmente dice:

“La presente Modificación de Créditos se inicia de oficio, y tiene por finalidad consignar la cantidad suficiente en el presupuesto en vigor para dar cobertura a gastos pendientes de aplicar al presupuesto recogidos en la cuenta 413 del Plan Contable y que ascienden, en el momento del presente informe, a **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. (47.382,16 €).**

El importe mencionado se desglosa según detalle:

1.- La cuantía de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.132,25 €)**, según comprobaciones efectuadas por el Departamento de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Intervención, corresponden a facturas con Registro de entrada de 2025, por servicios o suministros devengados en este periodo, para los que no existe expediente de contratación y/o consignación presupuestaria en el momento de su recepción o no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento de levantamiento de Reparación u Omisión de Función Interventora.

Estas facturas pendientes, deben imputarse a la aplicación presupuestaria correspondiente a la naturaleza del gasto efectuado mediante los oportunos créditos extraordinarios que se financiarán, con el Remanente de Tesorería para gastos generales.

2.- Por otra parte, la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (40.249,91 €)** corresponde al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Serv. y navegación de Alicante sobre gestión del cierre temporal del Mercado de Abastos, para el que no existía consignación presupuestaria en el ejercicio 2025, dejándose por ello en la cuenta 413, pendiente de aplicar al presupuesto. La financiación se realizará con el Remanente de Tesorería para gastos generales.(D.A. 6ª. Reglas Especiales para el destino del Superávit).

### Legislación aplicable

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2026.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

### Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de intervención n.º 10 C.F. -N.P. 7/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, relativo a la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2025.

.....



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **por mayoría de catorce votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda) y siete abstenciones (Partido Popular y Vox Novelda), ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 11 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 por Créditos Extraordinarios 2-26 según detalle:

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Proveedor</b>	<b>IMPORTE</b>
12/920.30/212.0125	REVISIÓN ANUAL DE EXTINTOR - TABLA II REVISION ANUAL DE B.I.E. - TABLA II REVISIÓN ANUAL SIST. ABASTECIMIENTO DE AGUA - GRUPO DE PRESIÓN -TABLA II REVISIÓN ANUAL SIST. DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS-TABLA II CAMBIO EXT. MOD. PGIE-6 CAMBIO EXT. MOD. PG-12	GENERAL IBÉRICA DE EXTINTORES S.A.	<b>3.157,74 €</b>
15/920.00/227.0625	DEL 01-01-2025 - 31-03-2025, ESPECIALIDADES TÉCNICAS, MEDICINA DEL TRABAJO (Contrato 14/03/25 a 31/12/25).	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U	1.772,65 €
15/920.00/227.0625	5 RECONOCIMIENTOS MEDICOS A 42,70		213,50 €
15/920.00/227.0625	RECONOCIMIENTOS MEDICOS A 42,70		128,10 €
	<b>TOTAL</b>		<b>2.114,25 €</b>
33/165.11/221.0025	SIN CONTRATO, MANTENIMIENTO PUNTOS DE RECARGA .	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	456,83 €
	<b>TOTAL</b>		<b>456,83 €</b>
42/432.00/227.0725	EXPTE. 10050A Mensualidad 13 noviembre - 13 diciembre de 2025 SERVICIO DE GERENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE NOVELDA, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU.	DANIEL DÍEZ SANTO	1.482,76 €
	DESCUENTO IVA DEDUCIBLE IBERDROLA		-79,33
	<b>TOTAL REC 1/2026</b>		<b>7.132,25 €</b>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
41/43100/48000	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	<b>40.249,91€</b>

**FINANCIACIÓN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	<b>47.382,16 €</b>

**SEGUNDO:** El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

**7) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/2316Y:**

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2026.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 1 de abril de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de marzo de 2026, que literalmente dice:

“Por la Intervención Municipal se ha formado expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos de las Obligaciones Pendientes de Aplicación, por un importe total de **7.132,25** euros, según relación adjunta al expediente, descontado el IVA deducible de facturas de Iberdrola que suman la cantidad de 79,33 euros.

Se trata de facturas con registro de entrada 2025 (cuyos servicios o suministros corresponden al ejercicio 2025), para los que no existe expediente de contratación y/o consignación presupuestaria en el momento de su recepción o no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento de levantamiento de Reparación u Omisión de Función



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Interventora.**

Se deduce, a la vista de la conformidad dada a las facturas, que la totalidad de las obras/servicios/suministros se han realizado a favor del Ayuntamiento de Novelda, por lo que sus proveedores son acreedores materiales por los importes que se reflejan , salvo error u omisión debidamente motivado

El Pleno del Tribunal de cuentas aprobó, en sesión de 22 de diciembre de 2020, el informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por las entidades locales. En el mismo formula recomendaciones tales como que “Las Entidades Locales deberían establecer los procedimientos necesarios para que se haga efectiva la exigencia de las posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos de la LTAIPBG, del TRLCSP o de la normativa presupuestaria de aplicación, que se concretan fundamentalmente en el compromiso de obligaciones adquiridas sin cobertura contractual o sin consignación presupuestaria.”

Por otra parte en la Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 (Base 37ª), se recoge la tramitación, en su punto 2º, de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados adquiridos indebidamente, que son los que conforman el REC.

El principio de anualidad presupuestaria, implica que se imputen al presupuesto de cada año sólo los gastos derivados de las adquisiciones, obras, servicios o prestaciones realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario; principio que el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) consagra, al definir el Presupuesto de las Entidades Locales, como la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad durante el correspondiente ejercicio, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 2 del R:D. 500/1990, de 20 de abril.

Así, tanto el artículo 163 del TRLHL, como el artículo 3 R:D 500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: (...) B) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Y por último, en relación a los gastos, establecen los artículos 176.1 del TRLHL y 26.1 del R:D. 500/1990, que con “carga a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”.

El artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, establece: “Corresponderá al Pleno de la entidad el Reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria...” En el presente presupuesto se ha consignado crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones de las facturas del presente expediente mediante la Modificación de Créditos n.º 11 por Créditos Extraordinarios 2-26 ,que figura en el Orden del día Plenario.”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe de fiscalización, de fecha 26 de marzo de 2026, que dice:

*“De conformidad a la propuesta de aprobación del REC (condicionada a la entrada en vigor de la modificación de créditos n.º 11), si bien se informa y recuerda que este mecanismo sólo permite el reconocimiento y abono de los trabajos y servicios realizados fuera de la normativa y, por tanto, no es documento jurídico validante y debería articularse la “revisión de oficio” de dichos actos y otras cuestiones, tal y como ya formuló el Tribunal de Cuentas en su informe de 2020 al respecto de los REC-s.”*

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de catorce votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda), un voto en contra (Vox Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular), ACORDÓ:**

**PRIMERO: APROBAR, DISPONER Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES** de las facturas contenidas en el anexo del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de **7.132,25** euros, quedando ésta condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 11 del Presupuesto Municipal 2026 por Créditos Extraordinarios.

**SEGUNDO:** Comprometerse a establecer los procedimientos necesarios para que se haga efectiva la exigencia de las posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos de la LTAIPBG, del TRLCSP o de la normativa presupuestaria de aplicación, que se concretan fundamentalmente en el compromiso de obligaciones adquiridas sin cobertura contractual o sin consignación presupuestaria.

El Acuerdo del Reconocimiento Extrajudicial 1/2026 entrará en vigor una vez publicado el edicto de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 11 en el BOP.

## **8) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/2435X:**

### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2026 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 03/2026.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 1 de abril de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de marzo de 2026, que literalmente dice:

“Una vez aprobada la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2025, se desprende que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado asciende a **2.465.808,90** Euros.

La presente Modificación de Crédito se inicia atendiendo al encargo 96256 de fecha



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

23/03/2026 realizado por el departamento de Cultura, Deportes y Juventud, y tiene como finalidad utilizar parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2025, en concreto, propone destinar la cantidad de 450.000,00 euros, para financiar Créditos Extraordinarios que se utilizarán la ejecución de los proyectos de obras, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las siguientes actuaciones:

- 1.- Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación, adecuación y climatización de la Ermita de San Felipe como sala polivalente de usos culturales.
- 2.- Proyecto técnico restauración y rehabilitación de la puerta norte del Castillo de la Mola de Novelda.

Por otra parte, desde la Concejalía de Hacienda se propone amortizar la deuda pendiente del Préstamo Agrupación 2019 que asciende a la cantidad de 1.872.431,56 euros, según datos facilitados por el Departamento de Tesorería. Para ello, se procede a aumentar en 936.215,78 euros la aplicación presupuestaria 22/011.10/913,20.- Amortización Agrupación Financiera CDGAE 14/03/2019, dando así cobertura a este gasto, financiándolo con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

### **Legislación aplicable**

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y DA 16ª.
- Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2026
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Artículo 32 y DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Circular 12/2013 de la FEMP sobre la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF.

### **Procedimiento**

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe de intervención n.º 10 C.F. – N.P. 7/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, relativo a la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2025.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **por mayoría de catorce votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda), seis votos en contra (Partido Popular) y una abstención (Vox Novelda), ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 12 del Presupuesto 2026 por Créditos Extraordinarios 3-26 según detalle.

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
44	336.00	619.06	Proyecto ejecución rehabilitación y adecuación y climatización Ermita San Felipe.	225.000,00
44	336.00	619.32	Proyecto técnico restauración y rehabilitación puerta norte Castillo de la Mola.	225.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>450.000,00</b>

### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
22	011.10	913.20	Amortización Financiera CDGAE 14/03/2019	<b>936.215,78</b>

### FINANCIACIÓN

Concepto	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales	1.386.215,78
	<b>TOTAL</b>	<b>1.386.215,78</b>

**SEGUNDO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** para Amortizar anticipadamente el Préstamo Agrupación Financiera CDGAE 14/03/2019, por importe principal de 1.872,431,56 euros, más los intereses devengados hasta esa fecha, todo ello condicionado a la entrada en vigor de la presente modificación de créditos.

**TERCERO:** El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

**9) URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2024/2943E:**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEFINITIVA**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 1 de abril de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 26 de marzo de 2026, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2026, que literalmente dice:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante providencia de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 28/03/2024 se ha dispuesto la incoación de expediente para tramitar la para tramitar la “Modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda”.

2.- El planeamiento urbanístico vigente de Novelda se define a través de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 16 de octubre de 1.992 (publicadas en el BOP de Alicante el 13 de noviembre de 1992 y en el DOGV el 26 de febrero de 1993). Las N.N.S.S. fueron evaluadas ambientalmente mediante Declaración de Impacto Ambiental (Expediente nº: 087/92-AIA), publicado en el DOGV el 1 de diciembre de 1993.

3.- El objeto de esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda es el cambio de calificación de una parcela de suelo dotacional, de Equipamiento Sanitario-Asistencial (E/S) a Equipamiento Polivalente (E/P) de acuerdo con las N.N.S.S. de Planeamiento de Novelda.

Concretamente afecta al inmueble situado en Plaza de España nº: 12, que se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes de Interés Histórico-Artístico (Capítulo 5º de las N.N.S.S), en el grupo B) Elementos de interés. Se incluyen en el catálogo los conjuntos, edificios y elementos que, por su interés, requieren un régimen especial para su protección, y su inclusión atiende a los valores intrínsecos del elemento, a las características del entorno urbano en que se localiza, a las medidas de protección y conservación, así como a su uso y destino, a fin de conseguir el objetivo que se pretende, que no es otro que la protección del Patrimonio Cultural de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se trata de dotar al citado inmueble de un uso adecuado a la demanda social creciente, ya las características del inmueble son inadecuadas para el desarrollo del uso previsto por las NNSS (sanitario asistencial), justifica la atribución de un nuevo uso (Equipamiento Polivalente) que permita una mejor utilización y explotación del mismo, evitando que el edificio acabe desocupado y en una situación de abandono, como la que presenta actualmente.

4.- Consta en el expediente el informe emitido por el Servicio Territorial de Urbanismo, recibido en este Ayuntamiento en fecha 19/06/2024 en el que se indica lo siguiente:

*“PRIMERA.- El órgano ambiental y territorial en el presente procedimiento es el Ayuntamiento de Novelda, al tratarse de un plan que afecta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 49.2 del TRLOTUP.*

*SEGUNDA.- El plan propuesto afecta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 35 del TRLOTUP. Por tanto, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, tal como establece el artículo 44.6 de la misma Ley.*

*TERCERA.- Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se considera necesario efectuar las siguientes observaciones:*

*- El segundo objeto de la modificación, tocante a la nueva redacción del artículo 45 de las NNSS, permite que cualquier suelo en las condiciones que contiene dicha redacción sea susceptible de perder su carácter dotacional para pasar a permitir en ellos usos “terciarios/servicios”, con la alteración del estándar dotacional global que ello supondría.*

*- A mayor abundamiento, la nueva redacción propuesta del artículo 45 permite este cambio únicamente aportando “un informe justificativo del cumplimiento de las mismas, acompañando a éste una memoria de viabilidad económica, cuyo contenido mínimo se regula en el Anexo VIII del TRLOTUP” cuando, por ser una modificación de carácter urbanístico, habría de tramitarse una modificación de las NNSS.*

*- Por otra parte, desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se considera necesario observar que las parcelas objeto de la modificación están destinadas a equipamiento sanitario-asistencial. Por ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 67.7 del TRLOTUP, deberá recabarse informe de la administración pública afectada por la alteración de dicho uso, dado que se modifica la parcela destinada a dicha dotación.”*

5.- Consta así mismo el informe de la Dirección General de Salud Pública de 24 de julio de 2024, en el que se concluye lo siguiente:

*“De la documentación aportada en este plan relativo a la modificación puntual nº 6 de Planeamiento de Novelda de cambio de calificación de equipamiento sanitario asistencial(E/S) a Equipamiento polivalente (E/P) correspondiente a la Casa Bonmati ,no se desprenden repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas, por lo que, la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Laboratorios de Salud Pública y Sanidad Ambiental emite **Informe Favorable**, debiéndose tener en cuenta en las fases del ejecución del proyecto, todas las consideraciones mencionadas en este informe.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*No obstante, cualquier modificación significativa de interés para la salud de la población, deberá ser notificada a Sanidad Ambiental de la Direcció General de Salut Pública.”*

6.- Con fecha 5 de junio de 2025, por el Arquitecto Municipal se incluye en el expediente el borrador de Modificación Puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias y el Documento Inicial Estratégico con las adaptaciones exigidas en los informes.

7.- Mediante Acuerdo de la Comisión Ambiental y Territorial del Ayuntamiento, de 1 de julio de 2025 se ha dispuesto emitir INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación puntual N.º 6 de las Normas Subsidiarias de Novelda, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII del TRLOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de dicha modificación conforme a su normativa sectorial, siempre y cuando se ajuste a lo descrito en la documentación presentada así como a lo establecido en la legislación vigente y en los informes emitidos al respecto.

8.- Con fecha 23 de julio de 2025 se ha publicado en el DOCV n.º 10157 el anuncio de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual número 6 de las normas subsidiarias de planeamiento.

9.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 04/09/2025 se ha abierto un plazo de información pública durante 45 días en relación con la modificación puntual que nos ocupa, acordándose asimismo publicar anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat y en un diario de prensa escrita de gran difusión, poniéndose a disposición del público la documentación del expediente a través de la página web del Ayuntamiento. A dichos efectos se ha insertado edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9731 de fecha 06/11/2025, en el diario “INFORMACIÓN” de fecha 12/11/2025 y en la web municipal.

10.- Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones las siguientes alegaciones al expediente.

11.- La documentación que es objeto de este expediente ha sido trasladada tanto a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio y a la Dirección General de Sanidad Universal y Salud Pública en período de consultas, sin que se haya emitido informe al respecto.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** En relación con la normativa de aplicación al presente procedimiento, rige Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) y, más concretamente los preceptos contenidos en el Título III “Procedimiento de elaboración y aprobación de planes”.

**SEGUNDO.-** A la modificación de planes resulta de aplicación el artículo 67 del TRLOTUP



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que establece que dichas modificaciones se tramitarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

**TERCERO.-** Una vez finalizados los trámites de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado, información pública y consulta a los organismos afectados, en los términos del artículo 61 del TRLOTUP, y no habiendo sido presentada ninguna alegación, procede que la modificación sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Según el artículo 35.1 d) del TRLOTUP, la regulación detallada de los usos del suelo en cada subzona es una determinación de la ordenación pormenorizada, por lo que es el Ayuntamiento el competente para su aprobación.

**QUINTO.-** La competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando, a su vez, el artículo 47.2 II) de la misma norma que requieren mayoría absoluta *“Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”*.

Visto el informe favorable de fiscalización de fecha 26 de marzo de 2026.

.....  
**El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la “MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA”, que tiene por objeto el cambio de calificación de una parcela de suelo dotacional, de Equipamiento Sanitario-Asistencial (E/S) a Equipamiento Polivalente (E/P) de acuerdo con las N.N.S.S. de Planeamiento de Novelda. Concretamente afecta al inmueble situado en Plaza de España nº: 12, que se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes de Interés Histórico-Artístico (Capítulo 5º de las N.N.S.S), en el grupo B) Elementos de interés.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo una copia digital del documento aprobado en los términos del artículo 61.2 del TRLOTUP, con carácter previo a la publicación.

**TERCERO.-** Publicar edicto referido a la aprobación definitiva del documento junto con sus normas urbanísticas en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante en base al artículo 61 del TRLOTUP, y aprobar asimismo el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio en el citado Boletín y de cualquier otra publicación que sea preceptiva por ley.

**CUARTO.-** Habilitar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones que sean pertinentes para



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

poder materializar el presente acuerdo.

**10) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2026/2420H:**

**RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO, ANUALIDAD 2025.- APROBACIÓN INICIAL**

Por la Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 1 de abril de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Gestión del Patrimonio, de fecha 27 de marzo de 2026, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental, de fecha 27 de marzo de 2026, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la actualización del Inventario Municipal, señalando para ello los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2025, aprobó la última rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda correspondiente al ejercicio 2023-2024, quedando aprobado definitivamente con fecha 21 de octubre de 2025.

II.- Con motivo de la aprobación de la rectificación anual del Inventario correspondiente al ejercicio 2016 se estableció que respecto a los caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados aportaran documentación, se procedería a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del mismo, INNOVALIA S.L., de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.

Los interesados a que se hace referencia en dicho informe, con los que actualmente, se sigue en proceso de estudio, son los siguientes:

- D.<sup>a</sup> Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.<sup>a</sup> Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015)
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014)
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015)
- D.<sup>a</sup> Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015)
- D. Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)

**III.-** Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

**IV.-** Consta en el expediente la documentación elaborada sobre la situación real del Inventario de Bienes, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes.

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (apts 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

**SEGUNDO.-** El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa la función de “Llevar” afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

**TERCERO.-** La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

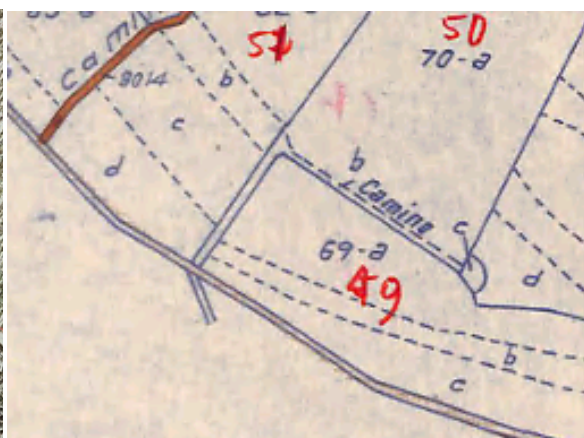
**SEXTO.-** Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.

En concreto han sido objeto de estudio los siguientes bienes:

- **Parcela 9004 del polígono 39 (expte. TAO 2025/6888Y):** Catastro notifica una alteración de la superficie del camino 9004 del polígono 39 en la partida Horna Alta. El camino consta inscrito en el Inventario con el nº IB-362, con una superficie de 437 m<sup>2</sup>. A fecha del informe, Catastro indica que el camino tiene una superficie de 496 m<sup>2</sup>. Catastro estima que puede haber un desfase con la realidad física, observando una discrepancia en la extensión superficial del camino.



Catastro Actual



Catastro 1983

Se da traslado de la notificación a la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, la cual indica lo siguiente:

Como resultado de la inspección realizada sobre el camino, se observa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El camino en cuestión linda:

- Al este, con la parcela catastral n.º 51;
- Al oeste, con la parcela n.º 49;
- Al norte, finaliza en la parcela n.º 50, donde se ubica una edificación de uso agrícola;
- Al sur, conecta con el camino identificado como 9002 - Camino Pla de la Galera.

De la observación directa y del análisis de su configuración física, se concluye que el camino no reúne las condiciones mínimas exigibles para ser considerado de titularidad pública, por los siguientes motivos:

- Anchura insuficiente: El camino presenta una sección transversal que impide el cruce simultáneo de dos vehículos, lo que limita su funcionalidad como vía de tránsito público. Esta circunstancia queda documentada en el reportaje fotográfico adjunto.
- Trazado sin continuidad funcional: El camino parte de una vía pública (Camino 9002) pero finaliza en una edificación de uso agrícola, sin conexión con otras vías públicas ni con núcleos de población, lo que evidencia su carácter de acceso particular.
- Ausencia de mantenimiento y señalización pública: No se ha identificado ningún tipo de señalización vial ni existen indicios de que el Ayuntamiento haya llevado a cabo labores de conservación, mantenimiento o mejora, lo que refuerza la inexistencia de afectación al uso público.

Asimismo, por su configuración y funcionalidad, el camino presenta las características propias de una servidumbre de paso constituida a favor de la parcela n.º 50, gravando la parcela n.º 49, con la finalidad de permitir el acceso a la edificación agrícola allí existente.

Se propone por la empresa encargada del inventario formular alegación en la que se RECHACE LA TITULARIDAD MUNICIPAL del camino, en base a los argumentos expuestos, que evidencian su naturaleza de camino de servicio o acceso privado, sin los elementos propios de un bien de dominio público.”

En virtud de lo indicado por la empresa, se procede a presentar alegación al Catastro en el plazo legalmente establecido. Con fecha 16 de diciembre de 2025, se recibe acuerdo de baja de bien inmueble 03093A03909004000RW de la Gerencia Territorial del Catastro.

A la vista de todo ello, se propone excluir del Inventario Municipal el camino 9004 del Polígono 39.

- Parcela 9010 del Polígono 26 (expte. TAO 2025/1632V): Se analiza la alegación presentada por D. Rubén Lledó García, solicitando la exclusión de un tramo del camino que discurre al norte de la parcela identificada como número 228 del Polígono 26, con referencia catastral 03093A026002280000RM

Aporta a su solicitud título de adquisición de la finca y planos descriptivos de la situación.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El tramo objeto de reclamación forma parte del Camino 9010 del Polígono 26, el cual figura inscrito en el Catastro a nombre del Ayuntamiento y consta igualmente en el Inventario de Bienes Municipales con la referencia IB-239.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación felicita, se desprende lo siguiente:

“La parcela adquirida por el interesado tiene una superficie registral de 6.562 m<sup>2</sup> y una superficie catastral de 6.428 m<sup>2</sup>, existiendo una diferencia de 134 m<sup>2</sup> que se correspondería con el tramo de camino objeto de la reclamación.

Los linderos de la parcela son los siguientes:

- Norte: María Irene Segura Beneyto
- Sur: Gaspar Martínez Palomares, Casimiro Montolio Mezquita y Jaime Pomares Furió, acequia y camino en medio
- Este: Camino
- Oeste: José María Herrero

El tramo reclamado se corresponde con la entrada a la parcela del interesado, no conecta con ningún otro camino público ni da servicio a parcelas colindantes.

El título de propiedad aportado no recoge servidumbre de paso a favor de terceros.

Consultadas las cartografías catastrales históricas, se comprueba que dicho tramo no figura como parte integrante del camino en la delimitación original.

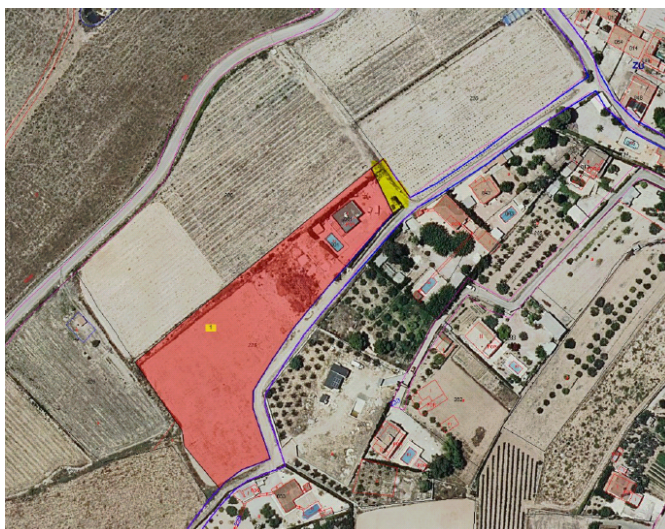
A la vista de los antecedentes y del análisis realizado, se propone ESTIMAR la solicitud presentada por D. Rubén Lledó García, en base a los siguientes fundamentos:

- El tramo reclamado no conecta con ningún camino público al norte.
- La diferencia entre la superficie registral y catastral se corresponde con el tramo objeto de exclusión.
- No existen servidumbres de paso registradas a favor de terceros.
- El tramo no conecta ni da servicio a otras parcelas ni a caminos públicos.
- Las cartografías catastrales históricas no incluyen dicho tramo como parte del camino 9010.”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



A la vista de todo ello, procede **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el tramo de camino 9010 del Polígono 26, reseñado en amarillo en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9004 del Polígono 44 (expte. TAO 2025/2088J)**: Se analiza la alegación presentada por D. Carlos Manuel Navarro López, reclamando la titularidad privada del camino 9004 del Polígono 44.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación felicita, se desprende lo siguiente:

“Analizando los planos del Catastro antiguo del año 1983, se detecta que la parcela 38 actual estaba formada por las antiguas parcelas 16, 17 y 18, que luego fueron renombradas respectivamente 39, 38 y 45, y que luego fueron agrupadas para formar la parcela 38 actual.

Consultadas las cartografías históricas del Catastro, se detecta que el Camino 9004 ha sufrido una gran variación en su ubicación y su trazado.

Según las cartografías antiguas, el camino separaba la parcela 39 de la 38 y pasaba al sur de las parcelas 15 y 18, hoy la parcela 44 y parte de la 38.

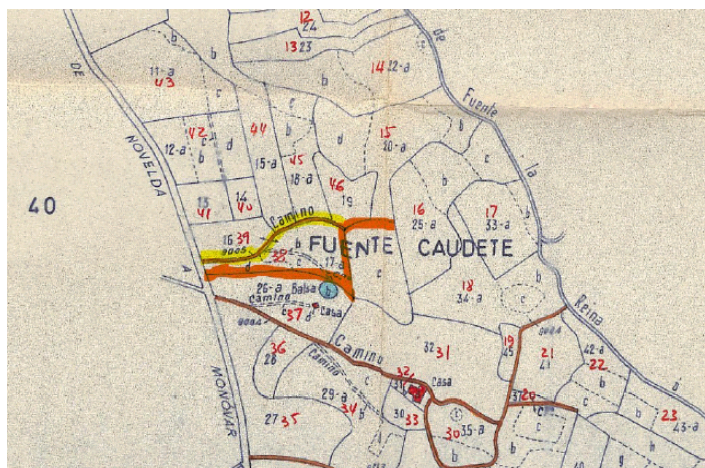
En la cartografía actual, el camino inicia desde la Ctra. Novelda-Monovar, de oeste a Este, y pasa al norte de la parcela 37, a ras del depósito de agua que contiene y luego hace ángulo hacia el norte para pasar entre las parcelas 38 y 45, y luego otro ángulo hacia el Este para pasar entre las parcelas 33 y 45.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Su trazado actual no tiene nada que ver con su antiguo trazado. Ver plano, donde se remarca en amarillo el trazado histórico y en naranja, el trazado actual.



El camino tiene un poste de un tendido eléctrico en su lindero sur que puede acreditar que el camino tiene carácter público.

#### TÍTULO DE PROPIEDAD

El título de propiedad aportado consiste en una escritura de segregación y compra en estado de proindiviso de fecha 18/08/1995.

Se indica que la parcela del interesado se corresponde con la finca registral nº 31.046 en Partido Fuente de la Reina.

Se menciona que tiene derecho de camino de carro por el lindero norte, y que la parcela se halla dividida por un camino de 3 m de ancho en favor de las dos fincas de Josefa López Amorós y de Carmen Mira.

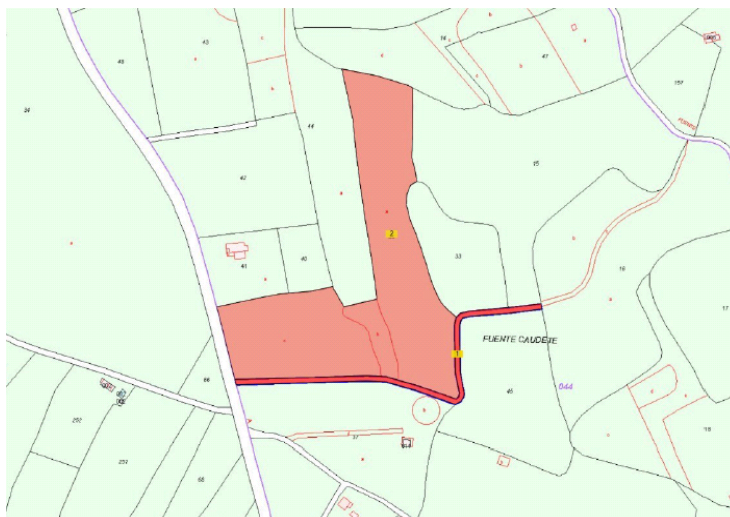
El camino reclamado constituye una servidumbre de paso, inscrita en el Registro de la Propiedad, lo que acredita la no titularidad municipal del camino.

Se propone excluir el Camino 9004 del Polígono 44 del Inventario de Bienes Municipales.”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Por todo ello, procede **ESTIMAR** la reclamación presentada al estar claramente acreditado que el camino 9004 del Polígono 44 no es de titularidad municipal. Se propone excluir el citado camino del Inventario Municipal.

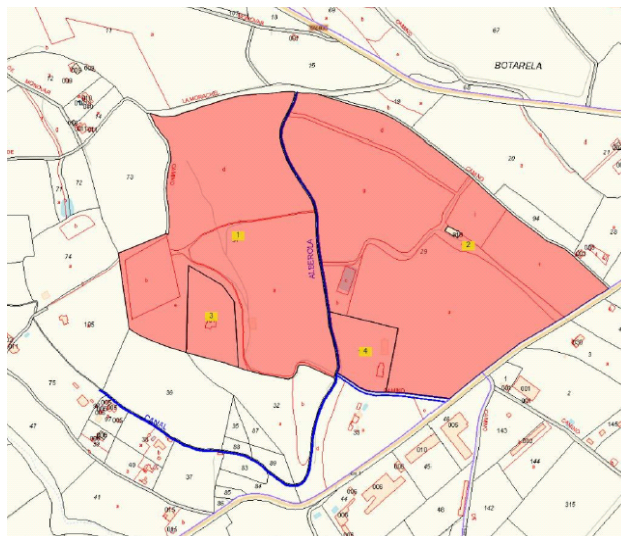
Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

-. **Parcela 9018 y 9017 del Polígono 38 (expte. TAO 2022/9501N)**: Se revisa la instancia presentada por José Alted Escolano, por la que se reclama la titularidad de los Caminos 9017 y 9018 del Polígono 38.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes Municipal, tras la comprobación de la documentación facilitada por el reclamante, se desprende lo siguiente:

El Camino 9017 consta inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con la referencia IB-351. Se corresponde con el margen derecho del Canal Alberola.

El Canal Alberola tiene referencia catastral 9016 del polígono 38 y es de titularidad de la Comunidad de Regantes de Novelda. Se encuentra hoy en desuso.

El citado camino pasa por el lindero este de la parcela del reclamante. Inicia desde la senda de Morachel y sigue el trazado del Canal.

Aporta escrito de la Comunidad de Aguas de Novelda de fecha 29/09/2009 que le permite disponer y tapan la acequia que discurre por su parcela. Este documento no le concede la propiedad del canal ni de la acequia.

Consultadas las cartografías antiguas del Catastro, el Camino 9017 figuraba cartografiado como camino. Sufrió una variación en su trazado para adecuarse al trazado del canal.

De la documentación aportada por el reclamante, no se hace mención al canal o al camino, pero si que se acredita su existencia por la respuesta a la solicitud de tapan la acequia.

Con fecha 20 de abril de 2023, los interesados aportan escrito de la Comunidad de Aguas de Novelda por el cual informan que el que fue el Canal Alberola quedó sin uso con motivo de la supresión del riego tradicional por inundación en la zona regable de la Comunidad de Aguas de Novelda.

Confirman que las parcelas 9016 (que se correspondía al canal) así como las 9017 y 9018 que



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

constituyan las servidumbres de paso / márgenes del canal forman parte y están integradas en las parcelas 29 y 31, propiedad de los interesados.

Al no tener uso público, se propone dar de baja las parcelas del inventario y revertir los terrenos a los propietarios anteriores.

Por todo ello, se propone **ESTIMAR** la alegación. Se propone excluir del Inventario Municipal el tramo de camino 9017 y 9018 del Polígono 38 que pasa por sus parcelas.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

**SÉPTIMO.-** Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:

## **BAJAS**

### ***Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas***

#### **Subgrupo: Caminos y Vías Rurales**

Ref.	Nombre
IB-362	Camino - Pol. 39, parc. 9004

#### **Notas:**

- Se incluyó dicho camino en el inventario de bienes, tras realizar comprobaciones sobre el mismo, se detecta que el camino presentaba las características propias de una servidumbre de paso y por error se había incluido como municipal.

#### **Subgrupo: Fincas Urbanas**

Ref.	Nombre
IB-605	C/ Virgen del Remedio, 100, 1º

#### **Notas:**

- Por error se incorporó el citado bien en el inventario de bienes. Tras realizar las averiguaciones oportunas, se detecta que antes de la reparcelación U.E. María Cristina existían dos parcelas con la misma dirección, esta y la correspondiente al edificio Enrique Santo "Antiguo Tapís".

### ***Epígrafe: Vehículos***



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ref.	Nombre
VH-139	Renault Laguna G Tour 4971BTF
VH-51	Piaggio Porter A9763DZ
VH-68	Mercedes Benz 2529 L 2013FNJ
VH-75	Schmidt Cleango Elite S E7409BDW
VH-76	Dulevo 200 Quatro E3977BDY

Notas:

- VH-139; No funcionaba, se tramitó la baja definitiva en el Desguace.
- VH-51, VH-68, VH-75 y VH-76; Tras finalizar el contrato de Limpieza edificios anterior, y a la vista de que no funcionaban se procedió a la baja

**Epígrafe: Otros Muebles**

Subgrupo: Armas

Ref.	Nombre
AR-15	Hk (27-026887)
AR-16	Astra A-80 (H9086)
AR-18	Astra A-80 (H9093)
AR-20	Llama MAX II (07042012098)
AR-26	Astra A-80 (H9102)
AR-38	Llama MAX II (07042011998)
AR-42	Astra A-80 (H9089)
AR-44	Astra A-80 (H9092)
AR-46	Astra A-80 (H9095)
AR-47	Astra A-80 (H9096)
AR-48	Astra A-80 (H9097)
AR-49	Astra A-80 (H9099)
AR-50	Astra A-80 (H9101)
AR-51	Astra A-80 (H9103)
AR-52	Astra A-80 (H9106)
AR-53	Astra A-80 (H9107)
AR-55	Astra A-80 (H9109)
AR-56	Astra A-80 ()
AR-9	Astra A-80 (9098)

Notas:

- AR-15, se ha destinado para piezas y las demás han sido destruidas

**ALTAS**

**Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas**

Subgrupo: Fincas Rústicas



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ref.	Nombre
IB-790	Monteagudo - Pol. 8, Parc. 92

Notas:

- Se trata de un parcela que Adif adquirió por expropiación forzosa a realizar la vía y ceden al Ayuntamiento apareciendo en la última actualización del catastro.

Subgrupo: Caminos y Vías Rurales

Ref.	Nombre
IB-124	Camino de Monteagudo - Pol. 19, Parc. 9002
IB-125	Camino - Pol. 19, Parc. 9003
IB-786	Camino Pol. 8, Parc. 9024
IB-787	Camino Pol. 8, Parc. 9025
IB-788	Camino Pol. 8, Parc. 9027 - Tramo CV-8402
IB-789	Camino Pol. 8, Parc. 9023
IB-791	Camino Pol. 8, Parc. 9028

Notas:

- IB-124 y IB-125; Caminos que se encontraban en investigación de titularidad, y se reactivan tras analizar las actuaciones oportunas.  
- IB-786 a IB-791; Se trata de tramos de caminos de servicio que Adif adquirió por expropiación forzosa a realizar la vía y ceden al Ayuntamiento apareciendo en la última actualización del catastro.

Subgrupo: Solares

Ref.	Nombre
IB-785	Aulas Preescolar Carmen Valero Diez
IB-482	Escuela Infantil Ramona Simon

Notas:

- IB-785; Se detecta que no está dado de alta el solar.  
- IB-482; Por error se puso el solar como revertible, cuando realmente se trata de una cesión de uso, y el solar continua estando a nombre del Ayuntamiento.

Subgrupo: Plazas y vías públicas - Calles

Ref.	Nombre
IB-794	Vial servicio en Partida Ledua

Notas:

- Se trata una cesión gratuita de los particulares, al estar clasificado en las Normas Subsidiarias como Zona Industrial (ZI).



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Subgrupo: Parques y Jardines

Ref.	Nombre
IB-792	Zona verde Av. Reyes Católicos, 142
IB-793	Zona verde CI Lope de Vega, 91

Notas:

- Se tratan de todas las adquisiciones directas realizadas, al tratarse ser clasificadas en las Normas Subsidiarias como Zona Verde L/V (Espacio Libre/área Ajardinada).

Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rústicos

Ref.	Nombre
IM-125	Centro de Transformación Parque Les Deses
IM-126	Centro de Transformación Av. Cortes Valencianas

Notas:

- Por error estaba mal clasificado en otros inmuebles - construcciones, cuando realmente debe estar en inmuebles urbanos/rústicos.

Subgrupo: Otros Inmuebles - Construcciones

Ref.	Nombre
CO-1	Red de alcantarillado
CO-2	Alumbrado público
CO-3	Canales de aguas municipales
CO-4	Línea de baja tensión

Notas:

- Por error estaba mal clasificado.

***Epígrafe: Derechos Reales***

Subgrupo: Derechos Reales

Ref.	Nombre
DE-19	Registro de Marca Xanxullo

***Epígrafe: Vehículos***

Ref.	Nombre
VH-140	Dacia Logan SD 4SDMC 5 2075JYK
VH-141	Chevrolet Matiz 3422DYC
VH-142	Foima Canter 3312MZV
VH-143	Nissan Leaf 40KWH 1473MFV



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Notas:

- VH-140 y VH-141, vehículos adquiridos del depósito municipal, por renuncia de los particulares.
- VH-142, Adquirido de un camión-grúa de arrastre de doble rueda para servicio municipal.
- VH-143, Vehículo que Urbaser cederá al Ayuntamiento en terminar la concesión

**Epígrafe: Otros Muebles**

Subgrupo: Sistemas Informáticos/Periféricos Informáticos

Ref.	Nombre
SI/E-230	PC Dell Vostro Core i-7 16 GB
SI/E-262	Servidor Dell Power Edge R760 para CPD
SI/E-263	Portatil Asus VivoBook Go
SI/E-264	Samsung Galaxy Tab Active5 5G 8" 256Gb Green
SI/E-265	Samsung Galaxy Tab Active5 5G 8" 256Gb Green
SI/E-266	Samsung Galaxy Tab Active5 5G 8" 256Gb Green
SI/E-267	Samsung Galaxy Tab Active5 5G 8" 256Gb Green
SI/E-268	Samsung Galaxy Tab Active5 5G 8" 256Gb Green
SI/P-231	Grabadora externa CD/DVD Verbatim 53504 USB
SI/P-232	Disco duro externo Toshiba 2 Tb
SI/P-233	Quickcard Kit de impresión de tarjetas Zebra
SI/S-5	Video tutorial promocional sobre Sede Electronica
SI/S-6	Servicio de desarrollo WebApp
SI/S-7	Video Spot Gomez Tortosa
SI/S-8	Solución Web 3D Castillo de la Mola

Subgrupo: Armamento

Ref.	Nombre
AR-60	Axon X2 (X2800AVOY)
AR-61	Hk (27-181715)
AR-62	Hk (27-181716)
AR-63	Hk (27-181717)
AR-64	Hk (27-181718)
AR-65	Hk (27-183658)
AR-66	Hk (27-183659)
AR-67	Hk (27-183660)
AR-68	Hk (27-183661)
AR-69	Hk (27-184224)
AR-70	Hk (27-184225)
AR-71	Hk (27-184226)
AR-72	Hk (27-184227)
AR-73	Hk (27-184228)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Subgrupo: Otros Muebles – Muebles

Ref.	Nombre
MU-1323	Piano de pared Pearl River
MU-1324	Televisor y soporte para Sala de Prensa
MU-1325	Barandilla de acceso al Centro
MU-1326	Pizarra blanca para Despacho Tesorera
MU-1327	Atril + micrófono para Sala de Prensa
MU-1328	Maletín Gabol para Notificador
MU-1329	Frigorífico
MU-1330	Cafetera
MU-1331	Llavero de proximidad por radiofrecuencia
MU-1332	Televisor TCL Qled 50"
MU-1333	Carpas plegable 4x4 + pack de muros blancas
MU-1334	Atriles 1,30m x 1m
MU-1335	Toldos para decoracion de calles
MU-1336	Sillas apilables
MU-1337	Televisor + soporte
MU-1338	Mesas plegable 180x74x74
MU-1339	Mesa Gaming MGD100 para la ocioteca
MU-1340	Bateria Pearl Roadshow
MU-1341	Televisor Xiaomi TV A43 UltraHD 4K
MU-1342	Cocina 4 fuegos con horno a gas Casfri
MU-1343	Televisor + soporte
MU-1344	Mascaras completas Force 10 Typhoon grandes + filt
MU-1345	Escudos antidisturbios 90x50 cm
MU-1346	Bateria SPPM, con señal para taser
MU-1347	Cascos de protección para personal
MU-1348	Barrera punzante para controles
MU-1349	Baterías Compuesta Sepura 7.4 V para Wlakis
MU-1350	Casco de moto
MU-1351	WWPSI Escala de inteligencia de Wechster
MU-1352	Banderolas para balcones
MU-1353	Focos rowlignths redondos
MU-1354	Tiras led y focos
MU-1355	Nevera Combi Teka
MU-1356	Horno Comelec
MU-1357	Red antivandalica de baloncesto
MU-1358	Juegos de redes de futbol sala
MU-1359	Juego de redes de futbol 11
MU-1360	Juego de redes de futbol 11 tipo cajon
MU-1361	Canasta adaptada de baloncesto minibaasket
MU-1362	Piano Yamaha P145
MU-1363	Soportes teclado Guil ST101
MU-1364	Banqueta tipo tijera Guil BQ02
MU-1365	Bajo eléctrico Tanglewoed negro con funda
MU-1366	Pedales teclado
MU-1367	Atriles plegables
MU-1368	Atril director



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MU-1369	Torre de sonido Thompson + auriculares Phillips
MU-1370	Materiales y juegos para atención temprana 2025
MU-1371	Baterías y electrodos para desfibriladores
MU-1372	Velas triangulares de 4 puntas
MU-1373	Mesa de luz
MU-1374	Pizarra Led
MU-1375	Disco y bricks de luz
MU-1376	Colchón 180x60x10
MU-1377	Mesa 160x80x75 roble
MU-1378	Armario madera
MU-1379	Buck con ruedas 3 cajones
MU-1380	Mesa rectangular
MU-1381	Buck con ruedas 3 cajones
MU-1382	Mesa 160x80x75 blanca
MU-1383	Silla confidente
MU-1384	Sillas confidentes
MU-1385	Sillas confidentes

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

Ref.	Nombre
EQ-393	Grupo electrogeno BQ-016
EQ-394	Equipo de climatización tipo cassette en planta 3
EQ-395	Grupo electrogeno BQ-016
EQ-396	Radio portátil Motorola MXP 600
EQ-397	Red de seguridad
EQ-398	Cámaras de seguridad
EQ-399	Cámaras de seguridad

Subgrupo: Mobiliario Urbano

Ref.	Nombre
MO-M5	Mesas de Picnic madera de pino
MO-B20	Banco Neobaricino

.....  
**El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el Fundamento Jurídico Séptimo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO, ANUALIDAD 2025**

**– GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
21	Fincas Rusticas	15.516.504,40 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.445.922,00 €
410	Caminos y Vías Rurales	7.297.100,83 €
63	Solares	34.388.901,69 €
256	Plazas y vías públicas - Plazas	2.710.856,52 €
136	Plazas y vías públicas - Calles	20.768.032,19 €
66	Parques y jardines	19.734.408,44 €
14	Fincas Urbanas	6.936.395,65 €
91	Inmuebles Urbanos/Rústicos	47.975.357,41 €
4	Otros Inmuebles – Construcciones	0,00 €
Totales Grupo 1.064 Inmuebles y Vías Públicas		162.773.479,13 €

**– GRUPO: Derechos Reales**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
19	Derechos Reales	66.847,32 €

**– GRUPO: Muebles de carácter Histórico, Artístico o de considerable Valor Económico**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
47	Muebles de carácter Histórico, Artístico o de considerable Valor Económico	1.102.326,58 €

**– GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
53	Vehículos	485.689,28 €

**– GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
406	Sistemas Informáticos	561.881,68 €
48	Armamento	35.765,00 €
1285	Otros Muebles - Muebles	1.425.967,37 €
334	Otros Muebles - Equipos y Maquinaria	458.880,16 €
254	Mobiliario Urbano	2.148.442,62 €
Totales Grupo 2.327 Otros Muebles		4.630.936,83 €



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

– **GRUPO: Bienes y Derechos Revertibles (Prestamos y Fianzas)**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
2	Solares Revertibles	2.404.944,50 €
3	Inmuebles Revertibles	7.735.348,70 €
Totales Grupo 5 Bienes y Derechos Revertibles		10.140.293,20 €

<b>Total General Grupos 3.515</b>	<b>179.199.572,34 €</b>
-----------------------------------	-------------------------

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

**TERCERO.-** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del Inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el Fundamento Jurídico Sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Exclusión del camino 9004 del polígono 39.
- Exclusión el tramo de camino 9010 del Polígono 26.
- Exclusión del camino 9004 del Polígono 44.
- Exclusión del tramo de camino 9018 y 9017 del Polígono 38.

Asimismo, se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

**CUARTO.-** Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaria en relación con el inventario aprobado.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para proponer someter a votación la ratificación de la inclusión del siguiente asunto en el orden del día de la sesión, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

**CALIDAD URBANA.- REFERENCIA: 2025/5152H:**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, DENTRO DEL PLAN EDIFICANT, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”.- APROBACIÓN DEL ANEXO N.º 1 Y ANEXO N.º 2 DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 9 de abril de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 9 de abril de 2026, que literalmente dice:

“Visto el Anexo n.º 1, “Pantallas de vida en las fases de estructura de albañilería” y el Anexo nº 2, “Plan de trabajo desamiantado”, presentado al Plan de Seguridad y Salud por la empresa BECSA, S.A. contratada para su ejecución.

Vistos los informes favorables emitidos por D. José Luis Pérez Molina designado como coordinador de Seguridad y Salud de las obras durante su ejecución.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 8 de abril de 2026, que literalmente dice:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024 acordó aprobar el Expediente de Contracción, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, para el Contrato de Obras de “Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del Centro IES La Mola”, dentro del Pan Edificant y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto técnico de las obras, que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, por un presupuesto base de licitación de 5.275.089,48 € (IVA incluido).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025 adjudicó el citado procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la ejecución de las obras de “Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del Centro IES La Mola”, dentro del Pan Edificant, a la mercantil BECSA, S.A. con C.I.F. A-46041711, por el precio de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.141.693,37 €) IVA incluido, correspondiendo 4.249.333,36 € a la base imponible y 892.360,01 € correspondiente al IVA (21 %), por plazo de duración máxima de NUEVE MESES, a contar desde la firma del Acta de Replanteo, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición.

Y con los siguientes criterios detallados en su oferta:

- Compromiso del escaneado LIDAR.
- Ampliación de la garantía en 4 años (16 trimestres).



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Dirección Facultativa de las obras, corresponde a la UTE FLAP STUDIO S.L.P. & IPYDO, S.L., con CIF: n.º: U10692283, representada por los arquitectos D. Ángel Martínez García y Sergio Corredor Navarro y por el Ingeniero Industrial D. Jose Antonio Gómez Sales. Los autores del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud de las obras citadas anteriormente son los arquitectos D. Ángel Martínez García y Sergio Corredor Navarro, colegiados n.º: 12.506 y 12.647, respectivamente, por el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Demarcación de Alicante, así como el Ingeniero Industrial D. José Antonio Gómez Sales, colegiado n.º: 5.592, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana.

El Director de Ejecución Material de las obras y el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas es D. Jose Luis Pérez Molina, arquitecto técnico colegiado por el Colegio de Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Alicante.

El contrato administrativo entre la mercantil adjudicataria de las obras, BECSA, S.A. y el Ayuntamiento de Novelda, se firma el pasado 6 de junio de 2025.

En fecha 14 de julio de 2025, la Dirección Facultativa presenta el Plan de Seguridad y Salud junto con el informe de aprobación del mismo, por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

En el citado Plan de Seguridad, la empresa constructora designa a D. Iván Sabater Sánchez con N.I.F.: 48.322.533-Q, como recurso preventivo de la empresa.

En fecha 23 de julio de 2025, el arquitecto municipal, emite informe de supervisión favorable al Plan de Seguridad y Salud y al plan de Gestión de Residuos de las obras de "Construcción de aula para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del Centro I.E.S. La Mola". No obstante, solicita al coordinador de seguridad y salud de la obra, informe justificativo del retraso en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras objeto de informe.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2025 acordó Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Construcción de aula para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro I.E.S. La Mola "Plan Edificant" de Novelda.

#### **ANEXOS AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

En fecha 7 de abril de 2026, se presentan los informes favorables a los Anexos 1 y 2 al Plan de Seguridad y Salud de las Obras de "Construcción de aula para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del Centro IES La Mola".

Los citados informes cuentan con el visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras descritas, D. José Luis Pérez Molina, arquitecto técnico colegiado por el Colegio de Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Alicante.

Los citados informes versan sobre los siguientes anexos:

#### **Anexo 1. Pantallas de vida en las fases de estructura y albañilería**

Recurso preventivo: Iván Sabater Sánchez. DNI: 48322533Q



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Anexo 2. Plan de trabajo desamiantado**

Recurso preventivo: Héctor Oliver Gisbert. DNI: 20865575K

En fecha 8 de abril de 2026, se realiza encargo nº: 96747, al técnico que suscribe para que emita informe técnico.

**CONCLUSIÓN**

El Plan de Seguridad y Salud fue aprobado por la administración, pero dado que se han incorporado dos anexos (Anexo 1 y 2) al mismo, que cuentan con informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras descritas, es necesario que deban ser aprobados por la administración que ha adjudicado la obra según lo establecido en el artículo 7.2 del RD 1627/1997.

Por todo ello, el técnico que suscribe tiene a bien informar que la documentación obrante en el expediente se ajusta a lo estipulado en la normativa de aplicación.”

.....  
El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **por mayoría de veinte votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y una abstención (Vox Novelda), ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el Anexo n.º 1, “Pantallas de vida en las fases de estructura de albañilería” y el Anexo n.º 2, “Plan de trabajo desamiantado” del Plan de Seguridad y Salud de la obra “Construcción de aula para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro IES LA MOLA <Plan Edificant> de Novelda”.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de Seguridad y Salud y al director del contrato.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, sin que por ningún grupo político municipal se presente ningún asunto.

**11) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/2721C:**

**RUEGOS.-**

**Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:**

**RUEGO Nº 1.-** Sr. Alcalde, en las obras que se están ejecutando en el I.E.S. La Mola, en la zona donde se está construyendo el nuevo edificio, se ha instalado un vallado que aísla la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

zona de obra de la acera, formando un pasillo peatonal. El uso de esta estructura minimiza riesgos de atropellos y caídas, pero no protege a los peatones de riesgos contra la caída de objetos y de maquinaria en movimiento como puede ser la grúa torre allí instalada, cuando traslada o mueve cargas tanto vertical como horizontalmente. El pasillo peatonal debería estar cubierto, en forma de túnel, para evitar este tipo de riesgo, protegiendo a los peatones contra la caída de materiales o de objetos, y más tratándose de una zona muy concurrida, ya que es una zona escolar.

Varios vecinos nos han trasladado sus inquietudes al respecto, sobre todo el temor cuando pasan por el pasillo peatonal, estando la grúa torre en movimiento, trasladando objetos horizontalmente.

Rogamos: Se tomen en consideración las inquietudes trasladadas por los vecinos y se proceda a mejorar las medidas de seguridad implantadas en la zona de obra de referencia. Gracias.

RUEGO Nº 2.- Sr. Alcalde, en la zona de entrada al “punto limpio”, en la calle junto a dos contenedores allí instalados, todos los días hay unas personas desmontando objetos, como por ejemplo electrodomésticos, ante la presencia del responsable del punto limpio que lo permite. Al desmontar objetos queda en la calle, pequeño material como tornillos o clavos, que al circular vehículos pinchan las ruedas, provocando el mal estar de los conductores que se ven afectados y nos trasladan sus quejas.

Rogamos, se tomen las medidas oportunas para impedir desmontar objetos en la calle y evitar con ello, que conductores se vean afectados por pinchazos en los neumáticos de sus vehículos. Gracias.

RUEGO Nº 3.- Sr. Alcalde, en el Pleno de marzo pasado, Ud. me acusó públicamente de haber llamado a nuestra Patrona “Virgen” en vez de “Santa”, en una intervención mía en el Pleno de agosto de 2020. Esa afirmación es falsa. En ningún momento de aquella intervención use un término por otro. Hecho que se puede comprobar en la hemeroteca, en la grabación de dicha sesión, entre los intervalos 1:23:56 a 1:39:32.

Además fue más allá, afirmando que: *“se habla desde el desconocimiento, ya lleva tiempo en Novelda para saber cómo funciona”* y *“ya te digo yo que a los novelderos y a mí no se nos olvida”*.

Nunca dije VIRGEN por SANTA, atribuirme ese hecho en un Pleno, no es un simple error, es una manipulación deliberada que busca desacreditarme públicamente. Por todo ello, Rogamos, una rectificación pública por su parte, por respeto a la verdad, a la institución y a todos los vecinos de Novelda. Gracias.

(En estos momentos, se asunta de la sesión plenaria el Sr. Interventor)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**PREGUNTAS ESCRITAS.-**

**Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

- 1.- Hi ha un cens de vivendes buides actualitzat?
- 2.- Tenen algun projecte per a impulsar l'ús de vivendes buides?
- 3.- Podem conèixer les causes del retard de les obres del Gomez Tortosa?
- 4.- Després de l'informe positiu del tècnic de Medi Ambient sobre la possibilitat d'ampliar el paratge natural dels Clots i la Mola, han avançat en el projecte d'ampliació?
- 5.- En quin esta es troba la licitació de la primera planta del mercat municipal?
- 6.- Quants arbres s'han talat en els últims treballs de manteniment del Parc de l'Oest? Quants han sigut talats directament o indirectament per falta de reg?
- 7.- En el procés administratiu de l'empresa SABOSPA SL, que vol establir una planta de valoració de materials a Novelda, han canviat o s'han incorporat materials a tractar o emmagatzemar a la planta projectada?
- 8.- No tornarem a preguntar per l'evidència de les goteres del Mercat, però què s'està fent o es pensa fer per tal que les reparacions –i els possibles desperfectes que pugen ocasionar- no li costen res a l'Ajuntament?
- 9.- Respecte a la subvenció del Mercat, quines factures, per quin import i per quin concepte han sigut rebutjades pel Ministeri per un total d'uns 226.000 euros?
- 10.- Quins són els motius concrets esgrimits pel Ministeri per tal de demanar la devolució de l'import abans esmentat?
- 11.- Després de les segones al·legacions presentades per l'Ajuntament a la decisió del Ministeri, ha presentat l'Ajuntament més al·legacions o ha emprés altres accions?
- 12.- Quants centres educatius públics disposen d'un tauler d'anuncis protegit a l'exterior del centre?
- 13.- Per què el programa d'actes de Setmana Santa s'ha imprès només en castellà?

Se retira

- 14.- S'han reunit amb les cofraries i germandats per a decidir el repertori de peces musicals que s'han d'interpretar en les processos de Setmana Santa, en especial aquelles amb autoria noveldera?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

15.- Estarà obert el bar de les piscines municipals durant la temporada d'estiu d'enguany? Com faran el procés administratiu per a la seua explotació i quins terminis temporals preveuen?

**Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- ¿En qué estado se encuentra el proceso de redacción de pliegos para la futura licitación de la planta alta del mercado de abastos?

2.- Una de las principales preocupaciones de la ciudadanía es la dificultad para acceder a la compra y alquiler de vivienda. En anteriores plenos se nos trasladó que se habían iniciado los trámites para la inclusión de nuestro municipio en el Plan VIVE auspiciado por Generalitat, ¿En qué estado de tramitación y de qué suelo dotacional para tal fin dispone Novelda para acogerse a las medidas incluidas en dicho plan?

3.- Las quejas sobre las goteras en el mercado de abastos vuelven a producirse tras los episodios de lluvias pasadas ya que el problema persiste y no se ha encontrado solución al mismo. ¿Pueden actualizarnos la situación y si piensan exigir responsabilidades de algún tipo a la empresa encargada de la ejecución de las obras de remodelación?

4.- La digitalización del nuevo mercado era uno de los motivos principales de su remodelación y modernización, ¿en qué punto nos encontramos con respecto a dicho asunto?

5.- En relación con la pregunta anterior, ¿para cuándo van a estar en funcionamiento las taquillas refrigeradas del nuevo mercado?

6.- Seguimos recibiendo quejas fundadas en el precario mantenimiento de nuestros parques y jardines. Falta de poda, aparición de insectos como consecuencia de la misma, falta de mantenimiento y cambio de mobiliario de los parques infantiles... La misma tónica que hemos denunciado reiteradamente desde nuestro grupo a lo largo de la legislatura, ¿tiene el concejal de ramo algo que alegar a dicha situación?

7.- ¿Van a contar los nuevos parques y jardines pendientes de construcción tales como el jardín vertical de la calle San Pascual, el nuevo parque de les Deheses y cuantos más planifiquen de un mantenimiento adecuado o no han contado con ello?

8.- ¿Qué próximas actuaciones tienen planificadas para la renovación y accesibilidad de aceras de nuestro municipio?

9.- En relación con la pregunta anterior, ¿y en el caso de mejoras en la iluminación que desde nuestro grupo en anteriores ocasiones hemos hecho hincapié?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## **PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-**

**Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:**

1.- Ja ha transcorregut el termini de dos mesos que se li va donar als responsables dels moviments de terra i explanació d'una finca situada en la serra del Zambo coneguda amb el nom de "La Vicaria", en terrenys forestals afectats a més per una via pecuària, sense cap llicència municipal ni autonòmica. S'han comunicat els fets a la Conselleria de Medi Ambient, Infraestructures i Territori? Podem conèixer si s'ha iniciat ja expedient de restauració de la legalitat urbanística? I si no, se li ha obert expedient sancionador?

**Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formulan las siguiente preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:**

1.- Sr. Alcalde, en el Pleno Extraordinario de octubre de 2023, se aprobó el aumento del importe del (P.A.R.) Plan de Ampliación y Reparación, del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Novelda, que pasó de 60.000 € a 200.000 € anuales, este incremento forma parte de la actualización de tarifas del servicio. ¿Nos puede informar cuántas actuaciones se han realizado con cargo al PAR durante los ejercicios 2024 y 2025, su importe individual y su importe total en ambas anualidades?, ¿cuál es la liquidación o saldo al 31 de diciembre de 2024 y de 2025?

2.- Sr. Alcalde, nos puede informar el número de accidentes ocurridos durante el ejercicio 2025 en pasos de peatones por atropellos u otros?

**Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular, se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:**

1.- ¿Nos pueden desglosar el montante total de los costes, a fecha de hoy, de la obra de remodelación del Mercado y del Convenio con la Cámara de Comercio en relación con el mercado provisional?

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

[https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno\\_ordinario\\_09\\_04\\_2026.mp4\\_signed.csig](https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_09_04_2026.mp4_signed.csig)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria Accidental que certifica.